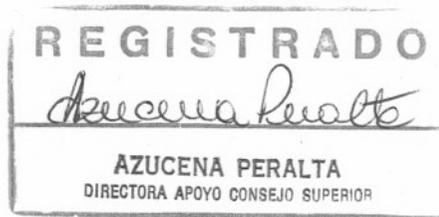




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1031/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Gabriel BONFIGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1031/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1031/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo en el período lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Eduardo Gabriel BONFIGLIO, Legajo N° 01-26074-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1015/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento